

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.]

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RESERVA.—Circular.

A fin de poder remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con la premura que ordena, el resultado del alistamiento de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, dispuestos en el decreto y circular de 18 del presente mes, suscritos en los BOLETINES OFICIALES de 21 y 23, números 12 y 13, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tan pronto como tenga lugar la rectificacion el dia 2 de Agosto próximo, me remitan nota exacta del número de mozos incluidos en el respectivo alistamiento; en la inteligencia de que si para el dia 6 del mismo no estuviesen en este Gobierno, impondré á los morosos la multa discrecional que estime conveniente,

en uso de las atribuciones extraordinarias de que me hallo revestido.

Zaragoza 23 de Julio de 1874.—Primitivo Serriñá.

SECCION DE FOMENTO.—Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en circular de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Las circunstancias actuales, críticas de suyo y agravadas por las dificultades nacidas de la guerra civil, que imponen sacrificios tan penosos á la poblacion, á la propiedad, á la agricultura, á la industria, á las clases todas, hacen que el Gobierno tenga mayor necesidad que nunca de redoblar sus esfuerzos para impedir que se agraven tantos males con la anulacion del comercio y demás fuentes productoras de la riqueza pública.

Consecuencia inmediata de la guerra, en las comarcas en donde esta se sostiene más constante y viva, ha sido la paralización del tráfico por los ferro-carriles, y no solamente en ellas sino en otras donde la accion de la lucha es menos directa, se han dejado sentir los efectos de perturbacion tan lamentable, merced á la facilidad con que se interceptan estas vias de comunicacion y á la vandálica ruina de varias de sus importantes obras.



No ha permanecido el Gobierno indiferente á un mal de tamaña trascendencia; antes bien, ha dictado cuantas medidas excepcionales aconsejaban las circunstancias para asegurar la circulacion de los trenes. Mas á pesar de ello, hay Compañías, que tomando por pretexto el estado anormal del país, han descuidado á veces el servicio incurriendo en irregularidades, faltando á la debida observancia de los itinerarios, y dejando de entregar las mercancías en los plazos fijados para trasportarlas.

Momentos ha habido en que esto era inevitable en algunas líneas; pero el Gobierno está decidido á no tolerar semejantes faltas que redundan en perjuicio de los intereses generales de la Nacion, salvo en los raros casos en que se acredite la absoluta imposibilidad de evitarlas.

Para ello me dirijo á V. S., de orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á fin de que ponga especial atencion y particular empeño en regularizar sin demora la explotacion de los ferro-carriles en todas las líneas donde sea factible llevar á debido cumplimiento la rigurosa observancia de las cláusulas de concesion, procurando que se subsanen los inconvenientes propios de las circunstancias á fuerza de celo en el servicio.

Las atribuciones que las leyes y reglamentos vigentes otorgan á la autoridad que ejerce V. S., la ilustracion que le distingue y los medios que están á su alcance para apreciar imparcialmente las verdaderas condiciones de los respectivos casos, dan al Gobierno la seguridad de que secundará V. S. eficazmente sus propósitos, no solo exigiendo de las Compañías la mayor exactitud en el servicio de explotacion, sino amonestándolas, apercibiéndolas y aun imponiéndolas las multas y castigos á que haya lugar en uso de las facultades que conceden á V. S. los artículos 152, 158, 159 y 173 del reglamento para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1855, aprobado por Real decreto de 8 de Julio de 1859.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, encargando muy especialmente á los Inspectores y Comisarios cuiden de su mas exacto cumplimiento, y me den parte de cuantas faltas ocurran y no se subsanen inmediatamente por las empresas.

Zaragoza 23 de Julio de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriá.

ANUNCIO.

Seccion 2.^a—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Debiendo proveerse en propiedad las plazas de peatones y carteros expresadas en la siguiente relacion, servidas interinamente en la actualidad, he acordado anunciarlas al público para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 20 de Octu-

bre de 1869, se consideren con derecho á obtenerlas; debiendo advertirse que no será admisible la instancia que no venga adornada con los documentos justificativos.

Zaragoza 20 de Julio de 1874.—Primitivo Serriá.

Artículo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita saber leer y escribir, tener más de 16 años y menos de 60, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde del pueblo de su naturaleza y del ayuntamiento de la estafeta de que dependa el servicio.

Relacion de las plazas cuya provision se anuncia.

	SUELDO ANUAL
	Pests. Cs.
PEATONÍAS.	
Morata á El Frasnó.....	235
Belchite á Lécera.....	707'50
Belchite á Plenas.....	825
Cariñena á Aguilón.....	661'50
Ejea á El Frago.....	767'81
Mallen á Novillas.....	189
Escatron á Alforque.....	900
CARTERÍAS.	
Ariza.....	250
Magallon.....	250
Uncastillo.....	150

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse tres plazas de Padre de dementes del Manicomio del Hospital de Ntra. Señora de Gracia, con el haber anual de 730 pesetas, se anuncia por término de 15 dias para que los interesados presenten dentro de dicho término sus solicitudes en la Secretaria de la Diputacion.

Zaragoza 18 de Julio de 1874.—El Vice-presidente interino, Valero Ortubia.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Hallándose vacantes dos plazas de peones camineros de las carreteras provinciales, dotadas con el haber diario de una peseta 75 céntimos, se proveerán entre los solicitantes que reúnan las condiciones señaladas.

Para ser nombrado peon caminero se necesita: contar á lo menos 20 años y no pasar de 40; ser licenciado del ejército, ó en su defecto ejercer la profesion de labrador ú otra análoga al servicio que vá á desempeñar; no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde del pueblo de su residencia. Serán preferidos los

que hayan trabajado en obras de carreteras á satisfaccion de los Ingenieros y los que sepan leer y escribir.

Los que reuniendo las condiciones expresadas aspiren á obtener alguna de dichas plazas, podrán presentar en la Secretaría de la Diputacion sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á la instancia todos los documentos necesarios y haciendo constar los que sepan escribir esta circunstancia.

Zaragoza 20 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial y el apéndice al amillaramiento de este año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres dias en cuyo término podrán presentar los interesados las reclamaciones que creyeren conformes.

Cadrete 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Gabriel Casanoba.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Ateca estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia veintiuno al veintiseis del presente mes con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones oportunas.

Ateca 18 de Julio de 1874.—Pascual Gil.

El repartimiento de la contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia, con su apéndice al amillaramiento, correspondiente todo al corriente año económico de 1874 á 75, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad por espacio de ocho dias, con el fin de que todo vecino y terrateniente pueda enterarse de la cuota que le ha correspondido y reclamar de agravios si lo cree oportuno; advertidos que pasado dicho período no habra lugar á reclamacion.

Villar de los Navarros 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Lorenzo Franco.—D. S. O., Lorenzo Quilez, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Luna se halla expuesto al público por término de cuatro dias el reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento para el año 1874 á 1875.

Sierra de Luna 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Aranda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la fecha, el repartimiento de la contribucion de Inmuebles del corriente año econó-

mico, en cuyo plazo podrán los contribuyentes reclamar de agravio.

Piedratajada 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Felipe Nocito.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público por término de cinco dias, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico actual de 1874-75.

Monzalbarba 18 de Julio de 1874.—El Alcalde.—P. S. O., Ildefonso Beltran Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice al amillaramiento correspondientes al presente año económico, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia 24 al 27 del actual á los efectos de instruccion.

Orera 19 de Julio de 1874.—El Alcalde.—P. O. Pascual Algarate, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice al amillaramiento, correspondientes al presente año económico, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el dia 24 al 27 del actual á los efectos de instruccion.

Mara 19 de Julio de 1874.—El Alcalde.—P. O. Hermenegildo Dominguez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año de 1874 á 75, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frasnó 18 de Julio 1874.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

El repartimiento de la contribucion territorial de Viver de la Sierra, formado para el año económico de 1874-75, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 25 del actual, y el apéndice de altas y bajas, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que quieran hacer uso de su derecho.

Viver 19 de Julio de 1874.—P. O. de la Junta, Fidel Arévalo, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1874 al 75, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de tres dias.

Calatorao 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Tomás Torres.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, estará de manifiesto en la Secretaría por término de tres dias, dando principio el 22 del corriente mes.

Villanueva del Huerva 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Por el término de tercero día contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, está de manifiesto en la casa de villa de 8 á 12 de la mañana, el repartimiento de la contribucion territorial para el año 1874-75.

Jarque 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Bernardino Gomez.

El repartimiento de la contribucion territorial y sus apéndices para el presente año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto por término de tres días á contar desde el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo; durante dicho termino podrán los hacendados vecinos y forasteros hacer las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Mezalocha 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Aliaga.—P. O., Manuel Loron, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo se halla expuesto al público por cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubel 18 de Julio de 1874.—El Alcalde.—D. S. O., Tomás Lopez, Secretario.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1874-75, está expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Sigüés 18 de Julio 1874.—El Alcalde, Ramon Arbués.

El repartimiento de la contribucion territorial de Moyuela, formado para el año económico presente de 1874 al 75, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres días, para gobierno de los contribuyentes.

Moyuela 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Miguel Royo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio actual de 1874-75, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma los días 22, 23 y 24 del actual de siete á una de la mañana, á fin de que los contribuyentes por dichos conceptos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si se creyeran perjudicados, tanto en la designacion del líquido imponible como en la aplicacion de los tantos por ciento.

Gotor 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Leon Marin.

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa,

correspondiente al año económico de 1874-75, y el apéndice al amillaramiento, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cuyo término se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes crean oportuno presentar contra varios documentos, en la inteligencia que pasado este plazo no se dará curso á ninguna que se haga.

Villarroya de la Sierra 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pascual Alcain.—D. S. O., Francisco Aranda Font, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1874 á 75, y demás documentos que al mismo se refieren se hallarán expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento los días 25, 26 y 27 del actual, en los que se admitirán las reclamaciones que se presenten por los vecinos y forasteros, comprendidos en el dicho reparto.

Cimballa 17 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Blancos.—D. S. O., El Secretario interino, Lorenzo Bona.

En la Secretaria del Ayuntamiento estará de manifiesto desde el día 26 al 29 del que rige, el reparto de territorial correspondiente al actual año económico.

Valpalmas 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Antonio Llera.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1874 al 1875, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el día 27 al 30 del corriente mes, para que los contribuyentes que tengan que presentar reclamacion de agravio contra el expresado repartimiento lo hagan en el término que se fija.

Daroca 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Félix Lozano.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Malon para el ejercicio del año corriente de 1874 al 75, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por espacio de tres días, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan hacer las reclamaciones de agravio si así se consideran.

Malon 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Primo Chueca.

El repartimiento de inmuebles de esta villa, formado para 1874-75 se halla expuesto al público por el término de seis días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros que gusten enterarse.

Morés 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Tomás Enguid.

El reparto de la contribucion territorial y apén-

dice al amillaramiento del pueblo de Pleitas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por espacio de tres días para que los contribuyentes que quieran enterarse de dichos documentos puedan hacerlo, pues pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Pleitas 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Mariano Bertol.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, formado en este pueblo para el actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de tres días, con el fin de que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les ha correspondido.

Puebla de Alfinden 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Celestino Alcolea.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Illueca, se halla expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico 1874-75 y el apéndice de altas y bajas.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Jaulin para el año 1874 á 1875, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de cuatro días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes que se consideren agraviados presentar sus reclamaciones.

Jaulin 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Feliciano Julian.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1874 á 1875, se verá expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de cuatro días, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones oportunas.

Bureta 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Blas Sanchez.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres días. Los contribuyentes en él incluidos pueden enterarse de las cuotas que les toca satisfacer, interponiendo en su caso reclamacion de agravios.

Urriés 20 de Julio de 1874.—P. O., Sebastian Orduna, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año económico de 1874 á 1875, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de tres días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y hacer las reclamaciones oportunas.

Cerveruela 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Luciano Beltran.

La plaza de alguacil y voz pública de esta villa se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba, con el haber anual de 560 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; debiendo advertir que son de su beneficio los derechos de plaza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento hasta el 31 del corriente.

Paniza 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Ramon Mañano.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 23 de los corrientes hasta el 27 del mismo, formado para el año económico de 1874 á 75.

Vistabella 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Antonio Dueñas.

El reparto de la contribucion territorial del año de 1874-75 del pueblo de Cuarte, estará expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento los días 26, 27 y 28 del actual, con el apéndice de altas y bajas.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de Mesones para el año económico de 1874 á 75, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de tres días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Mesones 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Francisco Molinero.

En la Secretaría del Ayuntamiento popular de Plenas se halla expuesto al público por término de tres días el repartimiento territorial formado para el corriente año económico de 1874-75.

Plenas 19 de Julio de 1874.—El Alcalde ejerciente, Miguel Ploy.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Vera 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Tejero.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad para el año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona 20 de Julio de 1874.—El Alcalde ejerciente, Alejandro Jubera.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa

de Erla se hallará expuesto al público desde el 25 al 28 del actual el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 75, y su apéndice de altas y bajas ocurridas en el anterior.

Erla 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Antonio Aznarez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Munébrega se halla de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del actual año económico por tiempo de ocho dias.

Munébrega 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Alejandro Gil.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto el reparto territorial para que todas aquellas personas en él interesadas puedan pasar á examinarlo y hacer por escrito las observaciones que crean más convenientes á sus intereses en el término de tres dias, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gelsa 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Bascuas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañas se halla expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 75, y el apéndice de altas y bajas.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los dias 25, 26 y 27 del actual, dentro de los cuales podrán enterarse los contribuyentes de sus cuotas y presentar las reclamaciones que tuvieren que hacer.

Paniza 20 de Julio de 1874.—P. O., Francisco Bribian.

En la Secretaría de este pueblo se halla de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico desde el 21 al 25 del corriente.

Jaraba 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 75 desde el dia 25 del actual al 27 del mismo ambos inclusivos.

Villalengua 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Arroyuelos.

En la Secretaría de este pueblo se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico por espacio de tres dias.

Sabiñan 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Lorenzo Lafuente.

Con arreglo á la prevencion 8.^a de la Administracion económica de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 8, en los dias 27, 28 y 29 del actual estará expuesto al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico actual.

Sástago 20 de Julio de 1874.—El ejerciente, Manuel Enfedaque.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Albeta para el año económico de 1874 al 75, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los dias 24, 25 y 26 del actual, con el objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de las cuotas que se les ha impuesto y hacer las reclamaciones oportunas.

Albeta 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, José García.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice al amillaramiento correspondiente al corriente año económico de 1874-75, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de tres dias.

Valtorres 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pedro Ullana.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Torrijo se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrijo 21 de Julio de 1874.

El reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, como tambien el apéndice de las altas y bajas ocurridas en el anterior, para los efectos oportunos.

Santed 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, por orden, Marcos Galve.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el corriente año económico de 1874-75, se tendrá de manifiesto el dia 25, 26 y 27 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Inogés 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Miguel Hernandez.

El repartimiento de la contribucion territorial para 1874 á 1875, referente al pueblo de Nuévalos, estará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento del mismo por término de tres días.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, con su apéndice de altas y bajas, para el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de tres días.

Oseja 20 de Julio de 1874.—Sebastian de Gregorio.

Desde el día 25 al 28 del actual estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial y su apéndice de rectificacion, con el objeto de que los contribuyentes interesados puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que consideren necesarias.

Nigiella 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Molineros.

El repartimiento para la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1874 al 75, se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial desde el día 25 hasta el 28 del corriente mes, para que los que tengan que presentar alguna reclamacion de agravio contra el citado reparto, lo verifiquen en el término que se fija.

Fuentes de Giloca 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Joaquin Alambra.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y su apéndice al amillaramiento para el corriente año de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de tres días.

La Vilueña 20 de Julio de 1874.—El ejerciente, José Estella.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto por tiempo de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 75, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas.

Magallon 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Estéban Liso.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo para el presente año económico de 1874-75, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por término de tres días para los efectos correspondientes.

Fréscano 22 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Miramon.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres

días, conforme á la prevencion 8.^a de la circular de la Administracion económica de esta provincia de 12 de los corrientes.

Fuendejalón 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Angel García.

El repartimiento de inmuebles de esta villa, formado para 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días, para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros que gusten enterarse.

Mequinenza 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Domingo.

El repartimiento de inmuebles de esta villa, formado para 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho días, para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros que gusten enterarse.

Nonaspe 18 de Julio de 1874.—El Alcalde, Agustin Mora.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia del pueblo de Castejon de Valdejasa, correspondiente al actual año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de tres días, durante los cuales se recibirán todas las reclamaciones que se intenten contra el mismo.

Castejon de Valdejasa 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Francisco Ibañez.

En la Secretaria de esta villa se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribucion de inmuebles y apéndice al amillaramiento correspondientes al presente año económico, para que todo el que tenga que reclamar de agravio lo verifique dentro de los mismos.

Torrellas 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Justo Molina.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de Ariza se halla de manifiesto por el término de tres días el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1874-75 y el apéndice de las altas y bajas, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio dentro del citado periodo los que se crean perjudicados, pasado el cual no serán oídos.

Ariza 16 de Julio de 1874.—El Alcalde, Antonio Remacha.—D. S. O., Vicente Garcia.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año 1874 á 75 y el apéndice al amillaramiento de la villa de Trasmoz, estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de tres días,

Trasmoz 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Jorge Lahuerta.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1874-75, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion municipal por término de tres dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujaraloz 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Elias Albacar.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia referente al actual año económico, se halla de manifiesto por término de tres dias en la Secretaria de Ayuntamiento, á fin de que puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Murero 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Vazquez.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico actual de 1874 al 75, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres dias, que darán principio desde el dia 26 del actual, en cuyo término se resolverán las quejas de agravio que contra el mismo se presenten.

Cunchillos 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Marco.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1874-75 se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de tres dias.

Agon 21 de Julio de 1874.—El Regidor ejerciente, Baltasar Bea.

El repartimiento de este pueblo para la contribucion de inmuebles confeccionado para el año económico de 1874-75, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de tres dias.

Lumpiaque 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Teodoro Gonzalez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1874 á 75, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de tres dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osera 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Roque Artal.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, se hallará expuesto al público en la Secretaria municipal del mismo por el término de tres dias, á contar desde la fecha en que tenga

lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes se consideren en el caso de presentar.

Torrelapaja 21 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pablo Gil.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia para el corriente año de 1874 á 1875, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de cinco dias, á fin de que el que se encuentre agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en la misma Secretaria.

Roden 17 de Julio de 1874.—El Alcalde, Manuel Salvador.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Bijuesca se halla expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874-75 y el apéndice de altas y bajas.

Bijuesca 19 de Julio de 1874.—El Alcalde, Melquiades Soriano.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Alpartir se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

La Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por haberse ausentado del mismo el que la desempeñaba, dotada con 200 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de la Corporacion en el término de un mes, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valtorres 20 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pedro Ullana.

No habiéndose presentado para su ingreso en caja el mozo Ricardo Val y Falcon, hijo de don Mateo y doña Maria, declarado útil para la reserva del ejército decretada en 25 de Abril último, sin embargo de haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente segun la ley de reemplazos, y por sus resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporacion municipal. En su virtud se cita y emplaza para ocupar su plaza respectiva; por tanto encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procuren la captura del expresado mozo y presentarlo á mi autoridad con toda seguridad.

Bureta 16 de Julio de 1874.—El Alcalde, Blas Sanchez.